Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 30-09-21
Dependencia generadora:	BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ - GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) - GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS - GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE) -FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, requiere realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de equipos de generación, transformación, corte y maniobra pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana ubicados en la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana, Grupos Aéreos Y FTC ARES.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Fuerza Aérea Colombiana a través de La Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana (BACOF) y dependencias externas, Grupos Aéreos (GAAMA, GACAR Y GACAS) y la Fuerza de Tarea Conjunta ARES, cuenta con unos equipos de generación, transformación de corte y maniobras para el suministro de energía, las cuales atienden las necesidades de suministro continuo y confiabilidad del fluido eléctrico para todos los equipos de cómputo, equipos médicos y equipos de comunicaciones necesarios para el correcto funcionamiento de la interconexión, trabajo en la red FAC, casinos y alojamientos que se encuentran en sus sitios, permitiendo así, que todo el personal que hace uso de los mismos en sus diferentes actividades y servicios cumplan su labor en pro de la misión institucional, siendo su responsabilidad garantizar la correcta administración y conservación del sistema de energía ininterrumpida mencionado en esta necesidad.

La Fuerza Aérea Colombiana, debe brindar las herramientas necesarias a sus funcionarios, optimizando los recursos y materiales para cumplir la misión, y satisfacer las necesidades de los usuarios en concordancia con las políticas del comando FAC y del Gobierno Nacional.

Con la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo a las plantas eléctricas, se benefician todos aquellos usuarios que están haciendo uso de los equipos eléctricos, ascensores, calentadores, aires acondicionados, computadores etc, de las instalaciones

objeto del futuro contrato, además se mantiene la vida útil de los equipos estipulada por el fabricante y es garante de la confiabilidad de la misión institucional.

Las plantas eléctricas de emergencia son los equipos encargados de suministrar la energía eléctrica en caso de falla del suministro del fluido eléctrico proveniente de la red pública. Por recomendación de los fabricantes, a dicho equipo se le debe realizar periódicamente mantenimientos para garantizar su correcto funcionamiento de sus componentes, realizado por personal técnico especializado, en el cual se incluya el suministro de repuestos e insumos necesarios para su funcionamiento; de no realizarse el mantenimiento requeridos, los equipos eléctricos, de cómputo, comunicaciones y equipos especiales de sanidad propiedad de la FAC en la guarnición del BACOF y dependencias externas, Grupos Aéreos y de la Fuerza de Tarea Conjunta ARES, se enfrentarían a la inoperancia en caso de que se presentaran cortes eléctricos por parte del operador de red.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es: "*Prestación del servicio de aseo y gestión de residuos hospitalarios en las instalaciones de la Fuerza Aérea Colombiana donde se prestan servicios de salud por parte de la Jefatura Salud FAC a nivel nacional*."

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Es oportuna la contratación para el mantenimiento de los equipos de respaldo de energía (Plantas Eléctricas, transformadores y de corte y maniobra.), ya que estos garantizan la suplencia y continuidad del servicio de energía eléctrica a los sistemas de

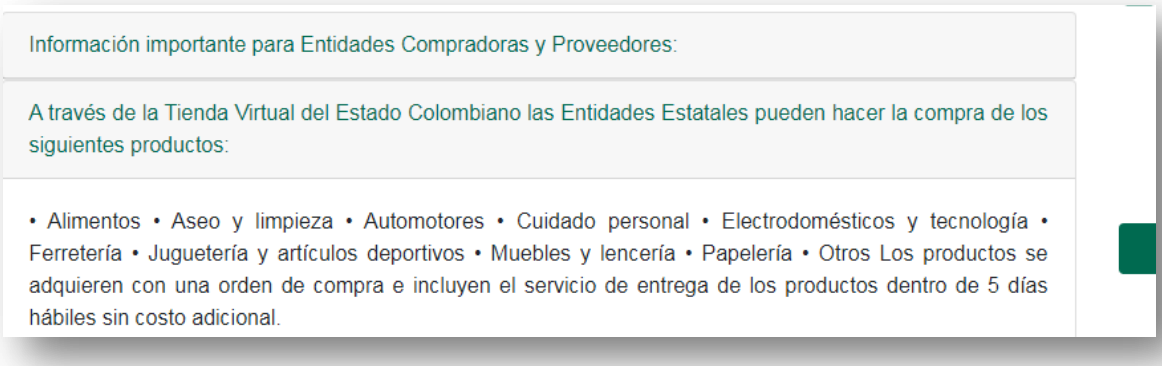
comunicaciones, equipos eléctricos, equipos médicos especiales etc., las 24 horas del día los 365 días del año.
Según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE:

Capitulo 8: Requisitos para instalaciones de uso final.
Artículo 28: requisitos específicos según el tipo de instalación.
28.3 instalaciones especiales.

28.3.2 Instalaciones en instituciones de asistencia médica.
F) En los centros de atención hospitalaria debe instalarse una fuente alterna de suministro de energía eléctrica que entre en operación dentro de los 10 segundos siguientes al corte de energía del sistema normal. Además, debe proveerse un sistema de transferencia automática con interruptor de conmutador de red (by pass) que permita, en caso de falla, la conmutación de la carga eléctrica al sistema normal. En las áreas críticas que trata la sección 517-30 b) 4), para demanda máxima del sistema eléctrico esencial hasta de 150 kVA, se permite que haya un solo conmutador de transferencia para uno o más ramales o sistemas.

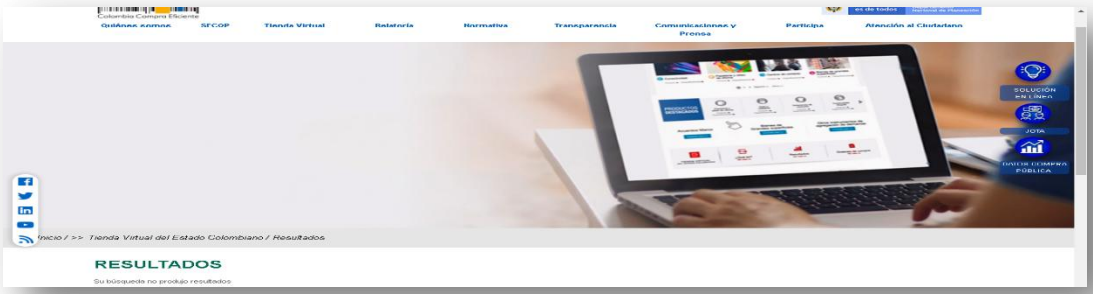
28.3.3 Lugares con alta concentración de personas.
A) Estas instalaciones deben proveerse con un sistema de potencia de emergencia, destinados a suministrar automáticamente energía eléctrica dentro de los 10 segundos siguientes al corte, a los sistemas de alumbrado y fuerza para áreas y equipos previamente definidos, y en caso de falla del sistema destinado a alimentar circuitos esenciales para la seguridad y la vida humana.

Por último, se deja constancia, que, en la página de Colombia Compra Eficiente se verificó por la tienda virtual los catálogos de Grandes superficies (en sus diferentes categorías), sin encontrar una relación directa y especifica con el objeto a contratar.



De igual manera, de conformidad a la revisión y consulta, de los *acuerdos marco de precios*, de la tienda virtual del estado colombiano, tampoco se encuentra la presente necesidad, por lo cual, se adelantará la presente contratación, a través de la modalidad "*Selección abreviada menor cuantía*"

.



ENUMERACION DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo general.

- Garantizar, mantener y brindar un suministro constante y óptimo de energía eléctrica a los equipos de comunicaciones, equipos eléctricos y equipos médicos especiales pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana.

Objetivos específicos.

- Garantizar condiciones de conectividad para el desarrollo de las actividades que realiza el personal.

- Mantener el flujo de energía de respaldo a los equipos eléctricos propiedad de la FAC en las guarniciones de la BACOF y dependencias externas, de los grupos aéreos (GAAMA, GACAR Y GACAS) y de la Fuerza de Tarea Conjunta Ares.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar es requerido en los Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana, como a continuación se relaciona:

LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.: APROXIMADAMENTE 1000 PERSONAS

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS)
APROXIMADAMENTE 228 PERSONAS

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS
APROXIMADAMENTE 158 PERSONAS

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE)
APROXIMADAMENTE 393 PERSONAS

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)
APROXIMADAMENTE 46 PERSONAS

1.2 OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, CORTE Y MANIOBRA PERTECIENTE A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA UBICADOS EN LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA, GRUPOS AÉREOS Y FTC ARES.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Vigencia 2021: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2021.

Vigencia 2022: desde el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2022.

NOTA: Para el lote 5 FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES se deberá tener en cuenta que la suscripción del acta de inicio no podrá realizare antes del 06 de diciembre 2021.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CCOFA - CATAM</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Casa Comando - Bogotá - ubicación reservada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Edificio Esparta, CLL 62 No 4 -08, Bogotá</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Edificio Estévez, 53 37a 38, Bogotá</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CEOFA, carrera 27ª No. 52 – 14, Bogotá</td></tr>
<tr><td>6</td><td>DMEFA, Carrera 45 # 58A-56, Bogotá</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Plataforma SOPHIA – JIN - en el Comando Aéreo de Transporte Militar (Base Aérea CATAM)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) BASE AÉREA CORONEL HERBERT BOY, KM 3 ANTIGUA VÍA A TARAPACÁ.

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS, BASE AÉREA TC BENJAMIN MENDEZ REY, AVENIDA COLÓN # 10-53.

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE), CALLE. 40 #19-45.

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES – BASE AÉREA CORONEL LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES, MARANDÚA (VICHADA)

Forma de pago

VALOR DEL CONTRATO $ 212.349.300

VIGENCIA	VALOR
TOTAL VIGENCIA 2021	38.391.300,00
TOTAL VIGENCIA 2022	173.958.000,00
TOTAL	**212.349.300,00**

Los cuales están discriminados por cada Lote:

LOTE 1: BACOF

VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	2.098.800,00
02	02	02	008	007	01	5	16	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	2.098.800,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**4.197.600,00**

VIGENCIA 2022

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	10.500.000,00
02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	10.500.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**21.000.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 + 2022	**25.197.600,00**

VIGENCIA 2021

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
27 DE DICIEMBRE 2021	PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022	**PRIMER PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$4.197.600,00** los cuales serán pagados así: **$2.098.800,00** por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10** y **$2.098.800,00** por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 16.**

VIGENCIA 2022

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE MARZO 2022	PAC MAYO 2022.	**SEGUNDO PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$10.500.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE JULIO 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022.	**PAGO FINAL** HASTA POR LA SUMA DE **$10.500.000,00** ó EL SALDO DEL CONTRATO los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 16**

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo a necesidades y comportamiento de los sistemas.

LOTE 2: GAAMA

VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GAAMA	3.953.700,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**3.953.700,00**

VIGENCIA 2022

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GAAMA	26.358.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**26.358.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 + 2022	**30.311.700,00**

VIGENCIA 2021

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
27 DE DICIEMBRE 2021	PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022	**PRIMER PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$3.953.700,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

VIGENCIA 2022

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE MARZO 2022	PAC MAYO 2022.	**SEGUNDO PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$13.179.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR

31 DE JULIO 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022.	**PAGO FINAL** HASTA POR LA SUMA DE **$13.179.000,00** ó EL SALDO DEL CONTRATO los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo a necesidades y comportamiento de los sistemas.

LOTE 3: GACAR
VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS-GACAR	12.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**12.000.000,00**

VIGENCIA 2022

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GACAR	20.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**20.000.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 + 2022	**32.000.000,00**

VIGENCIA 2021

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
27 DE DICIEMBRE 2021	PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022	**PRIMER PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$12.000.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

VIGENCIA 2022

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR

31 DE MARZO 2022	PAC MAYO 2022.	**SEGUNDO PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$10.000.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE JULIO 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022.	**PAGO FINAL** HASTA POR LA SUMA DE **$10.000.000,00** ó EL SALDO DEL CONTRATO los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo a necesidades y comportamiento de los sistemas.

LOTE 4: GACAS

VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GACAS	15.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**15.000.000,00**

VIGENCIA 2022

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GACAS	85.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**85.000.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 + 2022	**100.000.000,00**

VIGENCIA 2021

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
27 DE DICIEMBRE 2021	PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022	**PRIMER PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$15.000.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

VIGENCIA 2022

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE MARZO 2022	PAC MAYO 2022.	**SEGUNDO PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$42.500.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE JULIO 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022.	**PAGO FINAL** HASTA POR LA SUMA DE **$42.500.000,00** ó EL SALDO DEL CONTRATO los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo a necesidades y comportamiento de los sistemas.

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES

VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- ARES	3.240.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**3.240.000,00**

VIGENCIA 2022

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- ARES	21.600.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**21.600.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 + 2022	**24.840.000,00**

VIGENCIA 2021

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR

27 DE DICIEMBRE 2021	PAC CUENTAS POR PAGAR 2021 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022	**PRIMER PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$3.240.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

VIGENCIA 2022

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE MARZO 2022	PAC MAYO 2022.	**SEGUNDO PAGO PARCIAL** HASTA POR LA SUMA DE **$10.800.000,00** los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
31 DE JULIO 2022	PAC SEPTIEMBRE 2022.	**PAGO FINAL** HASTA POR LA SUMA DE **$10.800.000,00** ó EL SALDO DEL CONTRATO los cuales serán pagados por el rubro **02-02-02-008-007-01-5, recurso 10**

La ejecución del contrato se desarrollará hasta agotar el presupuesto oficial asignado o en su defecto y si hay disponibilidad de recursos se solicitará la adición de más presupuesto de acuerdo a necesidades y comportamiento de los sistemas.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

NOTA 2: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a

	que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos: 1. Factura en Electrónica por valor del contrato. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago. **NOTA 3:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes:

LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS)

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE)

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)

Nota: La adjudicación será por cada lote, se suscribirá un contrato independiente y este a su vez tendrá diferente supervisor con el fin de mantener el control *in situ*.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

SE ANEXAN DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CORTE Y MANIOBRA PERTECIENTE A LA FUERZA AÉRA COLOMBIANA UBICADOS EN LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA, GRUPOS AÉREOS Y FTC ARES.

- ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.
- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS)
- ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS
- ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE)
- ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)

NOTA: Para los contratos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, se recomienda tener presente la descripción y costo del bien como aparece revelados en el aplicativo SAP, a fin de tener la certeza que los recursos invertidos en mantenimiento corresponden a bienes que fiscalmente hacen parte de la Institución. Así mismo, se debe justificar de forma concreta la necesidad de efectuar mantenimientos cuando estos sobrepasan el valor revelado en los estados contables.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del servicio del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

a. Ejecutar el servicio en el tiempo establecido en el contrato.
b. Todo el personal, equipos y laboratorio necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.
c. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
d. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de los servicios y contar con los certificados de cada uno de los solicitados.
e. Mantener el balance económico del contrato.
f. Acreditar en todo tiempo, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, prestaciones sociales y seguridad social, con su personal dependiente.
g. Se debe contemplar personal capacitado y con experiencia de acuerdo a lo solicitado en el Anexo de Condiciones Generales.
h. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
i. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
j. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

   ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
   Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con

normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

k. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (BACOF), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
l. El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
m. El contratista acepta que La Base Aérea del Comando evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
n. El transporte dentro y fuera del BACOF, los Grupos Aéreos y FTC ARES es de exclusiva responsabilidad del contratista.
o. De acuerdo a la pandemia actual que presenta el país COVID-19 el personal que ingresa a las diferentes dependencias de los Grupos Aéreos, deberá hacerlo con las medidas de higiene y protección necesarias para combatirlo, utilizando los implemento como tapabocas, guantes, utilizando gel antibacterial (estos elementos deberán ser entregados por el contratista para su personal), de igual manera al ingreso de las instalaciones cada uno de los trabajadores deberá diligenciar un formato exigido por la entidad, en cuanto al estado de salud de cada uno. La supervisión se encargará de que cada uno de los trabajadores estén en buen estado y condiciones de salud, de acuerdo a lo exigido por la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo y las demás normas pertinentes y concordantes con la materia.
p. El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas a la Base Aérea del Comando, los Grupos Aéreos Y FTC ARES, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de los Grupos Aéreos, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con la Emergencia Sanitaria, Económica y Social, ocasionadas con el COVID-19, y el Paro Nacional, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios de la emergencia sanitaria y social, que enfrenta el país, por lo que se presume que el empresario previo todas consecuencias de contratar con el estado en estas condiciones.
q. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

r. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la unidad o de la dependencia externa en cuando seguridad, tránsito de vehículos, transito de personal.
s. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne al BACOF, Grupos Aéreos FTC ARES en este evento.
t. El personal de la firma contratista, deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la empresa y numero de contrato la cual usaran en todo momento desde el ingreso hasta la salida de la unidad.
u. Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).
v. Los trabajadores del contratista deberán identificarse con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista.
w. El contratista deberá implementar todas las medidas de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional “SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19), y las demás normas vigentes.
x. El contratista deberá acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor del mismo.
y. Demás obligaciones contenidas en el Anexo de Condiciones Generales, especificaciones técnicas y las derivadas del contrato a suscribir.
z. El contratista posterior a la adjudicación se compromete a mantener en perfecto orden y aseo durante todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los residuos de materiales sobrantes y peligrosos de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, realizar destinación final y entregar al supervisión la certificación expedida por un agente externo autorizado.
aa. Constituir las pólizas y en caso de ser necesario actualizarlas
bb. Cargar la factura electrónica en la plataforma del SECOP II y los demás documentos necesarios para el pago
cc. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNOS EQUIPOS DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CORTE Y MANIOBRA PERTECIENTE A LA FUERZA AÉRA COLOMBIANA UBICADOS EN LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA, GRUPOS AÉREOS Y FTC ARES.	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
LOTE 1 BACOF PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	GLOBAL	GL	$35.842.695	GL	$35.842.695	GL	$23.188.000
LOTE 2 GAAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA Y	GLOBAL	GL	$18.899.742	GL	$17.250.000	GL	$18.879.500

SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS DEL GAAMA DE ACUERDO A FICHA TECNICA.							
LOTE 3 GACAR MANTENIMIENTO PLANTAS, TRANSFORMADORES Y SUBESTACIONES GACAR.	GLOBAL	GL	$47.105.000	GL	$60.000.000	GL	$49.250.000
LOTE 4 GACAS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, CELDAS DE MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMADORES DE POTENCIA, DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.	GLOBAL	GL	$29.890.400	GL	$15407889.85	GL	$32.801160
LOTE 5 FTC ARES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS SATELITALES, TRANSFORMADORES, SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO (PARARRAYOS Y PUESTAS A TIERRA) Y MÓDULO DE CONTROL DEEP SEA DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE Y LA FUERZA DE TAREA ARES.	GLOBAL	GL	$0	GL	$18.700.000	GL	$41.500.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: _X_

Justificación:

Los mantenimientos aquí solicitados no aumentan la vida útil de los equipos, únicamente mantiene la vida útil de fabricación.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3, la experiencia será verificada mediante el Registro Único de Proponentes - RUP; para lo cual se tendrá en cuenta como experiencia general mínima habilitante del proponente que se encuentre registrado en el RUP.

El proponente presentará, para acreditar el requisito de experiencia habilitante, la ejecución de mínimo un (01) contrato máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto este directamente relacionado con el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CELDAS DE CORTE Y MANIOBRA y cuyo valor sumados sean igual o superior a la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por cada uno de los lotes del presente proceso y registrados en el siguiente código clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE	Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
1	72154300	27,73
	Código del Clasificador de Bienes	**Cuantía en S.M.M.L.V.**
2	72154300	33,36
	Código del Clasificador de Bienes	**Cuantía en S.M.M.L.V.**
3	72154300	35,22
	Código del Clasificador de Bienes	**Cuantía en S.M.M.L.V.**
4	72154300	110,06
	Código del Clasificador de Bienes	**Cuantía en S.M.M.L.V.**
5	72154300	27,34

NOTA 1: Los proponentes deberán señalar y/o subrayar en color los consecutivos en el RUP, con los cuales pretenden acreditar este requisito de experiencia.

NOTA 2: Los proponentes deberán aportar adicionalmente al RUP, la siguiente documentación, como en cada caso se indica, sobre aquellos contratos que le servirán para demostrar su experiencia, así:

El proponente deberá aportar certificaciones y/o copia de contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción de aquellos contratos señalados y/o subrayados en color,

en el RUP, de tal forma que se pueda identificar y verificar en debida forma, la experiencia del empresario que entregará los servicios solicitados por la entidad.

Las certificaciones de experiencia y/o copia de contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción deben ser expedidas por las Entidades y/o empresas contratantes de los proyectos y debe incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: Objeto del Contrato, Entidad y/o empresa contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Las certificaciones de experiencia y/o copia de contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción que acrediten la experiencia del proponente deberán contener también, mínimo los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en la Actividad.
- Localización o Lugar.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Valor del Contrato.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la documentación aportada, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones la documentación que no cumpla con lo anterior, no será tenida en cuenta.

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta,

copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el evento en el cual, un proponente manifieste el consentimiento de presentarse a mas de un lote del presente proceso, para acreditar la experiencia, el proponente debera aportar contratos por valor de la sumatoria de los lotes.

Justificación del requisito de experiencia:

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos y el alcance de estos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y es razonable y suficiente para demostrar que el futuro contratista cuente con experiencia para el desarrollo del objeto contractual.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que las estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el RUP no es posible verificar información necesaria para validar la experiencia, se requiere contar con las certificaciones y/o copias de contrato, sin que se pueda determinar como un requisito que extralimita las facultades de la entidad ni es de aquellos de imposible cumplimiento.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación.
- El valor del contrato.
- Plazo, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del contratante

La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Notas Generales

Nota 2: La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Nota 3: Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia, No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: No se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00

2.2.3. Otros:

OTRAS CONDICIONES DE ´PRESENTACION DE LA OFERTA

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.

El oferente acreditará en el momento de la presentación de la oferta que cuenta dentro de su equipo de trabajo con un ingeniero electricista y/o electrónico y/o mecánico debidamente matriculado y con experiencia en instalación y/o mantenimientos de equipos para el suministro de energía eléctrica, el cual deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que las actividades cumplan con los parámetros establecidos en el RETIE.

Para el efecto deberá aportar carta de compromiso firmada por el personal, en el cual manifestara de forma clara y expresa que hará parte del equipo mínimo para la ejecución del presente proceso en caso de resultar adjudicatario, y deberá adjuntar diploma de grado, acta de grado y tarjeta profesional (en caso que aplique) además deberá aportar antecedentes legalmente establecidos.

REQUISITOS MINIMOS DE EQUIPOS PARA LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5.

El oferente debe presentar una constancia por escrito de que cuentan de los equipos necesarios para realizar la actividad objeto del presente contrato.

NOTA: El oferente, está en la obligación de dar aviso y comunicación a la Fuerza Aérea Colombiana-BACOF, dentro de los términos establecidos para la presentación de observaciones al pliego del proceso, previa publicación del proceso contractual, en especial, de si existe información incompleta y/o ambigua entre las cantidades de servicios, especificaciones técnicas, obligaciones del contratista, con el fin de ser corregidas y/o complementadas, aclaradas y/o informadas oportunamente en el presente proceso. Si el oferente no presenta observaciones, una vez este sea adjudicatario del proceso contractual (contratista), se da por enterado y aceptado, de manera clara, expresa y exigible, que con su oferta presentada a la administración por medio del SECOP II, analizó, estudió y aceptó todas las condiciones técnicas (actividades, unidades de medida, especificaciones técnicas, obligaciones, etc.), por lo que se someterá a dar cumplimiento estricto a las mismas, y en caso de incumplimiento parcial o total, se acarreará las sanciones y multas que señala las disposiciones de contratación pública.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Para 2020, el crecimiento estimado de la economía mundial por el Fondo Monetario Internacional (FMI) fue de -3,3% (0,2 pps mayor a lo proyectado en el pronóstico de enero), lo que representa una reducción de 6,1 puntos porcentuales (pps) con respecto al 2,8% registrado en 2019, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del Covid-19. Si bien parecía que la evolución económica mundial estaba mejorando a principios de 2020, la pandemia del Covid-19 afectó negativamente el impulso económico relativamente temprano del primer trimestre, generando una caída del crecimiento durante el resto del año. En el segundo semestre del año los estímulos fiscales y monetarios en muchas regiones fueron claves para la recuperación y se espera que esta gane más impulso en el año en curso. Sumado a lo anterior el 10 de marzo la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos aprobaron el proyecto de ley de estímulo fiscal por 1,9 billones de dólares, el cual respaldará aún más el crecimiento económico del país y del resto del mundo.

Los pronósticos de Fedesarrollo sobre el crecimiento de la economía colombiana en el mediano plazo se soportan en supuestos acerca de la dinámica de indicadores relevantes para el contexto del país. Entre estos se encuentran los niveles de producción y precios de los productos básicos (commodities), la tasa de cambio y el crecimiento externo relevante para el país. En particular, para 2021 esperamos un precio del petróleo de referencia Brent entre los 61 y 50 dólares por barril, acompañado de una producción de 739 miles de barriles diarios. Respecto a la tasa de cambio, nuestro pronostico se ubica entre $3.550 y $3.620 pesos por dólar en 2021.

2. Actividad productiva: Ad-portas de un crecimiento positivo
En el primer trimestre de 2021 la economía colombiana registró una expansión de 1,1% real anual, lo que representa un crecimiento 0,5 puntos porcentuales (pps) superior relativo al crecimiento observado en 2020-I y una aceleración de 4,7 pps frente al trimestre anterior. Este resultado se ubicó por encima de las expectativas del mercado (-1,5%), reportadas en la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) del mes de abril. El comportamiento alcista del PIB estuvo explicado por el desempeño favorable registrado en el mes de marzo al presentar un incremento anual de 11,9% según el Índice de Seguimiento a la Economía, a pesar de las contracciones observadas en los meses de enero (-4,2%) y febrero (-3,6%). En este sentido, posterior al deterioro de la actividad en el primer mes del año como resultado de las nuevas medidas de contención en el marco de la segunda ola de contagios del virus COVID-19, el desempeño mensual muestra la continuidad en la tendencia de recuperación.

El crecimiento económico observado en el primer trimestre de 2021 sugiere una recuperación de la actividad económica más acelerada de lo esperado. Así, a partir de los resultados más recientes de la dinámica económica, el análisis de riesgos al crecimiento

económico, y los resultados de los modelos de análisis, aumentamos nuestros pronósticos de crecimiento frente a la edición anterior, en donde anticipamos un crecimiento en el PIB jalonado en mayor medida por una recuperación del valor agregado en el sector de comercio, reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida y en la industria manufacturera, así como la dinámica positiva en todos los sectores económicos ante la baja base estadística de 2020. Sin embargo, el resultado final dependerá de la dinámica que tengan los supuestos macroeconómicos mencionados en la sección anterior, en el contexto de la evolución del proceso de vacunación y las afectaciones originadas por los bloqueos en las vías del país, influyendo en la velocidad de reactivación de las actividades económicas tanto por el lado de la oferta como del lado de la demanda. En concreto, para 2021 esperamos una variación anual del PIB de 7,2%.

3. Sector externo: Amplia recuperación del ingreso primario
Durante el primer trimestre del año, la cuenta corriente registró un déficit de cuenta corriente de 4,8% del PIB, lo que representa un incremento de 1,3 puntos porcentuales (pps) frente al déficit observado en el mismo periodo de 2020 (3,5%). Lo anterior es resultado de la recuperación de las rentas factoriales y en menor medida de la recuperación de los flujos comerciales, en donde las importaciones superan el progreso de las exportaciones, sin embargo, ambas aún reflejan el impacto negativo de la pandemia y de las restricciones a la movilidad en el país. Para el final de 2021 esperamos que la reactivación económica global y la reciente recuperación de los precios de los commodities resulten en un incremento del déficit hasta 4,4%.

4. Política fiscal: Cierre fiscal 2020 y perspectivas 2021
El pasado 15 de junio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021 (MFMP), en el cual se traza la hoja de ruta de la política fiscal y macroeconómica del país para los próximos diez años, y se presentan los escenarios de crecimiento económico, balance fiscal y deuda pública, así como las estrategias que conducirán a dichos resultados. De acuerdo con las proyecciones del MFMP, el déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) en 2021 se situaría en 8,6% del PIB, obedeciendo a las mayores presiones de gasto asociadas a la pandemia esperadas en este año. Nuestras estimaciones sobre el balance total evidencian un deterioro en las cuentas fiscales para 2021 frente al año anterior, como consecuencia de mayores presiones sobre el gasto del gobierno que no podrán ser compensadas por el incremento en los ingresos totales como resultado de la reactivación económica y las estrategias que el Gobierno nacional planea adelantar este año.

5. Inflación al alza y un sector monetario estable
Posterior a la inflación registrada en los primeros tres meses del 2021, la cual se ubicó consecutivamente por debajo de 1,6%, esta incrementó en el segundo trimestre como consecuencia de una mayor actividad económica, por las movilizaciones que tuvieron lugar en el mes de mayo y por un efecto base. Así las cosas, la inflación pasó de 1,51% en el mes de marzo de 2021, siendo un nivel muy cercano al mínimo histórico reportado en noviembre de 2020 (1,49%), hasta ubicarse en 3,63% en junio. Las divisiones que han

tenido una mayor contribución a la inflación han sido los alimentos y los bienes y servicios regulados. En línea con lo anterior, sumado a una reducción en los excesos de capacidad productiva que se presentaron en el 2020, en esta edición de Prospectiva ajustamos al alza nuestro pronóstico de inflación, ubicándola en 3,7% para 2021. Al desagregarlo por componentes, esperamos que las dos divisiones con una mayor inflación para el 2021 sean los alimentos, presionados al alza por un mayor costo de ciertos insumos, y los regulados, impulsado por un fuerte efecto base en los servicios públicos que han vuelto a sus sendas de crecimiento normales y por el precio del petróleo.

Teniendo en cuenta que el Banco de la República ha adoptado una política monetaria expansiva, manteniéndola en 1,75% por los últimos nueve meses, prevemos que la Junta Directiva del Banco de la República va a aumentar la tasa de interés de política monetaria en el segundo semestre de 2021 en 25 puntos básicos, hasta ubicarse en 2,00%. Si bien el Banco ha querido darle continuidad al impulso contracíclico para la recuperación económica, existirán presiones al alza sobre el nivel de precios. En este orden de ideas, esperamos que esta subida de 25 pbs ayude a controlar el comportamiento de los precios para evitar que se salga del rango meta en los últimos meses del año.

6. Economía regional: evidente recuperación en todos los sectores
El primer trimestre de 2021 manifestó resultados económicos favorables que dejaron ver el buen camino de la recuperación en el país. A pesar de la desaceleración a causa de las restricciones del mes de enero, el desempeño de la economía reflejó un horizonte alentador en medio de la nueva normalidad. Asimismo, el proceso de vacunación en el país ha avanzado con un ritmo estable, lo cual ha contribuido a la mejora en las expectativas de la población. Sin embargo, si bien el coronavirus continúa siendo un factor determinante, el comportamiento de la economía colombiana se vio perjudicado por la coyuntura del paro nacional. El comienzo del segundo trimestre del año se vio marcado por una ola de protestas que detuvieron las actividades productivas tanto en el sector comercial, como industrial y agrícola. Las empresas, los campesinos y establecimientos de servicio al público se enfrentaron a caídas en la demanda y obstáculos para la producción y distribución.
Con todo, pese a la coyuntura social, a partir de los resultados de diferentes indicadores económicos, las proyecciones de crecimiento para cada una de las regiones a corto y mediano plazo fueron ajustadas al alza.

7. Actividad económica 2021: Un análisis de indicadores de alta frecuencia
En el primer trimestre del 2021 la economía colombiana presentó un crecimiento anual en su actividad económica que se vio reflejado en indicadores como el PIB del primer trimestre de 2021. Contrario a este repunte en la actividad productiva, en el mes de abril el país experimentó una nueva etapa de confinamientos y restricciones a la movilidad producto del tercer pico de contagios, mientras que en el mes de mayo la economía vio interrumpida su actividad por el paro nacional, el bloqueo de las principales vías nacionales y las constantes manifestaciones. Producto de esto, sectores como el

comercio, la industria y el agro han sido los más afectados durante estos dos meses a causa del cese de sus actividades y/o el desabastecimiento de sus materias primas.

FUENTE: PROSPECTIVA ECONÓMICA Prospectiva Económica – Julio 2021

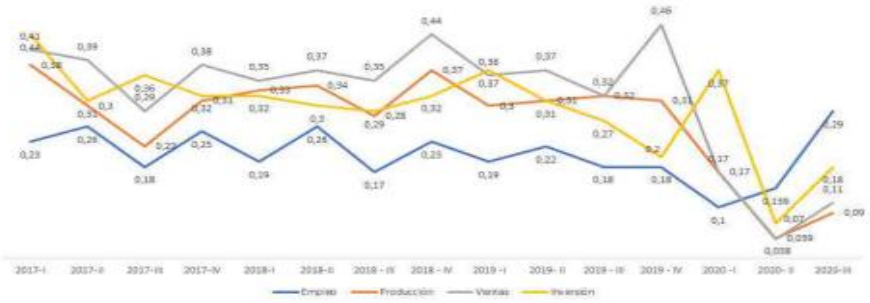
Fuente https://www.acopi.org.co/wp-content/uploads/2020/11/ESTRATEGIAS-PARA-LA-RECUPERACI%C3%93N-ECON%C3%93MICA.pdf

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Esta investigación pretende dar respuesta a la pregunta ¿Cómo pueden las empresas Pymes colombianas aprovechar la ruptura de las cadenas globales de abastecimiento debido al impacto de la pandemia por covid 19? En este sentido, se hace un análisis del contexto alrededor del Desempeño del segmento Mipyme antes del covid 19, el Impacto de la pandemia por covid-19 en el sector Mipyme, la Ruptura de las cadenas globales de abastecimiento y Desempeño de las iniciativas clúster, los cuales se detallan a continuación.

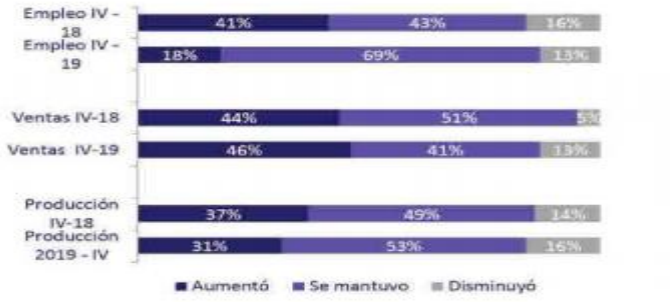
2.1. Desempeño del segmento Mipyme antes del covid 19

Antes de la emergencia sanitaria, los indicadores fundamentales del segmento Mipyme de acuerdo a los datos del observatorio Mipyme ACOPI-Encuesta de desempeño empresarial, durante el periodo 2017 al primer trimestre del 2020, presentaban ya una baja dinámica en aspectos como la producción, las ventas, el empleo y comercio internacional, aunque la inversión seguía incrementándose producto de la renovación tecnológica (importación de bienes de capital) y la innovación en términos de mejora de procesos, tal como se puede observar en la gráfica 1.



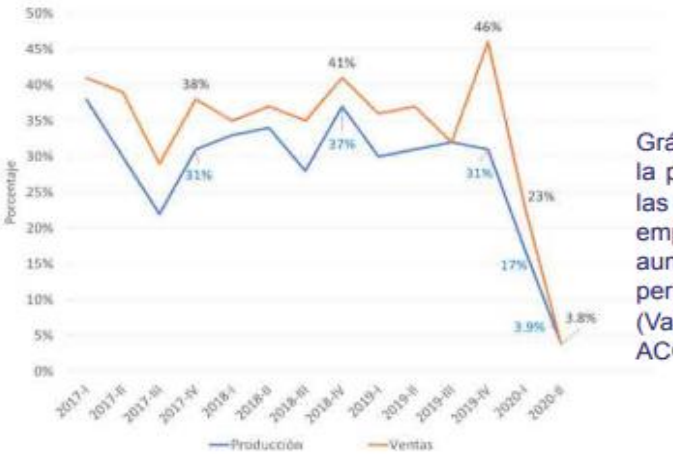
Gráfica 1: Comportamiento histórico de indicadores fundamentales (producción, ventas, empleo e inversión) (ACOPI,2020)

Gráfica 1: Comportamiento histórico de indicadores fundamentales (producción, ventas, empleo e inversión) (ACOPI,2020) 4 Particularmente, si se analiza el periodo 2018 y 2019, se destaca la variación significativa que tuvo la percepción en el crecimiento del empleo que pasó de ser del 41% en el 2018, al 18% en el 2019. Esto se puede relacionar con el contexto del mercado laboral en el 2019 donde la tasa de desempleo quedó en 10,5% contra el 9, 7% del 2018, justificando así la percepción no cambió por parte de los empleados en un 69%., tal como se puede observar en el gráfico 2.



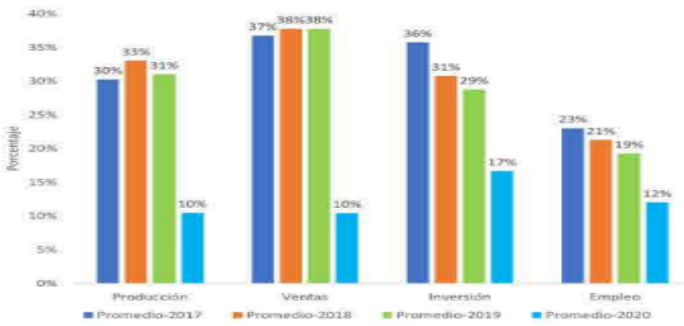
Gráfica 2. Comparativo de ventas, empleo y producción. (ACOPI,2019)

Por otro lado, la percepción con respecto a las ventas se mantuvo en una proporción similar durante los periodos evaluados. Sólo vale resaltar el aumento de 8% que tuvieron los empresarios en la percepción de disminución de ventas. Por último, en términos de producción, la percepción de los empresarios en el año más reciente (2019) muestra una disminución del 6% en el grupo que considera que hubo un aumento comparado con el año anterior. En la gráfica 2, se puede observar el comportamiento de las ventas y la producción desde el 2017 al segundo semestre del 2020 teniendo en cuenta el porcentaje de empresas que percibió un aumento comparándolo al mismo periodo del año anterior.



Gráfica 3. Comportamiento de la producción y las ventas de las MiPymes Porcentaje de empresas que señaló un aumento respectoal mismo periodo del año anterior. (Vargas, C. con datos de ACOPI, 2020)

Si bien se admite que el comportamiento negativo de estos indicadores asociados a las Mipymes en el 2020 se justifica por la situación de pandemia, es posible ver que históricamente la producción las ventas la inversión y la generación de empleo no ha sido tan dinámica en el sector. Esto se puede ver más a detalle en la gráfica 3, dónde se puede notar una tendencia negativa en términos de inversión y generación de empleo.



Gráfica 4. Comportamiento de la producción y las ventas de las MiPymes Porcentaje de empresas que señaló un aumento respecto al mismo periodo del año anterior (Vargas, C. con datos de ACOPI, 2020)

En promedio el porcentaje de las empresas que sintió un aumento de la producción entre el 2017 y el 2019 fue del 31%, las ventas tuvieron una percepción en promedio del 37% en el mismo periodo, en inversión del 32% y en empleo del 21%. se puede ver qué producción y ventas se mantuvieron en niveles similares entre el 2017 y el 2019, mientras que en inversión y empleo se nota una tendencia negativa en los mismos periodos.

El comportamiento histórico de los indicadores fundamentales puede ser explicado por los siguientes aspectos: falta de planificación estratégica, falta de certificados de calidad y

bajos niveles de innovación (Gálviz & López, 2010). Por otra parte, también se destaca las altas cargas tributarias que afectan a las Mipyme, los altos costos no salariales, el poco acceso al crédito y limitado acceso a mercados externos.

2.2. Impacto de la pandemia por covid-19 en el sector Mipyme

En el marco de la emergencia sanitaria actual causada por la pandemia covid-19, el sector Mipyme se ha visto fuertemente impactado. En este sentido, de acuerdo a ACOPI 2020, el 48% de las Mipyme percibieron una disminución de la producción en el segundo trimestre del año en curso, en términos de ventas, dos de cada tres pymes han visto sus ventas e ingresos afectados en un porcentaje superior al 50%. cómo se describe en la gráfica 5.

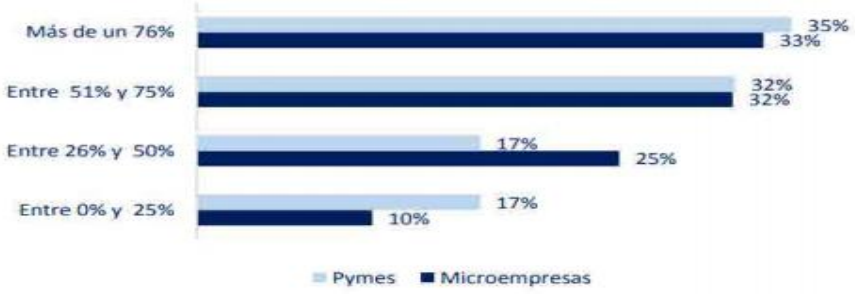


Gráfico 5. Afectación de las ventas de las Mipymes durante la Pandemia (ACOPI, 2020)

CONCLUSIONES

Frente a la pregunta orientadora de esta investigación ¿Cómo pueden las empresas Pymes colombianas aprovechar la ruptura de las cadenas globales de abastecimiento debido al impacto de la pandemia por covid 19? con bases en los resultados obtenidos se presentan las siguientes conclusiones:

Situación actual del mercado

Existe una alta dependencia de las empresas anclas a la cadena de suministro global una baja participación de proveedores locales, esto puede explicarse por la existencia de brechas competitivas de los oferentes en relación a los requerimientos de la gran empresa, donde se destacan aspectos como la calidad de los productos y servicios, la productividad de sus procesos y la oportunidad en los cumplimientos a las órdenes de compra y contratos que finalmente son más costosos frente a los impactos del fluctuación cambiaria, la irregularidad de las frecuencias navieras y aéreas que afectan a el suministro la cadena global de abastecimiento.
Capacidad instalada

Existe un capital económico y social constituido por políticas públicas, instituciones públicas y organizaciones privadas, programas de desarrollo empresarial en implementación, fondos de financiamiento y un interés en el relacionamiento con proveedores locales por parte de empresas Anclas, que permitiría aprovechar la ruptura de las cadenas globales de abastecimiento debido al impacto de la pandemia por covad 19, a partir de las iniciativas clústeres y clústeres existentes articuladas a un programa de desarrollo de proveedores en el que participen activamente las empresas de gestión de abastecimiento, los cuales aportarían los servicios de información de mercados a través de plataformas digitalizas bases para un direccionamiento de las acciones que conlleven a disminuir la brechas competitivas en el marco de la economía del confinamiento.

Condiciones habilitadoras

Es de vital importancia para el éxito de cualquier iniciativa de fortalecimiento al clúster y para la implementación de programas de desarrollo de proveedores generar condiciones habilitantes, que de acuerdo con el análisis de los resultados deberían priorizarse en una agenda focalizadas en los lograr las siguientes condiciones:

○ Incrementar y consolidar la participación de los Clúster y las iniciativas clúster en procesos de selección de proveedores usando plataforma tics. ○ Conocer la capacidad instalada de los clústeres ○ Contar con un perfil competitivo del clúster.

○ Articular la oferta pública de programas de desarrollo empresarial con el objetivo de disminuir brechas identificadas entre los requerimientos para aplicar a los sistemas de abastecimiento de las empresas anclas y el perfil competitivo de las empresas que componen las iniciativas clúster y clústeres. ○ Implementar un programa de desarrollo de proveedores de empresas públicas. ○ Consolidar un Sistema de información unificando oferta y demanda en plataformas tics.

RECOMENDACIONES

La principal recomendación basada en este estudio hace referencia a la necesidad de implementar este modelo adaptado a las necesidades y dinámicas de las Compras públicas. El estado es el principal contratante del país, las compras estatales representan aproximadamente el 13% del PIB, es importante considerar que a través la agencia Colombia Compra Eficiente se lidere el diseño de mecanismos para que los entes territoriales e instituciones del estado, cuenten con un la guía que brinden un marco jurídico y procedimientos para articular a los clúster a procesos de contratación pública mediante un programas de desarrollo de proveedores como complemento de las iniciativas privadas.

Es importante realizar estudios para determinar la viabilidad de desarrollar clúster transregionales e impulsar las iniciativas inter-clúster con el fin de promover la especialización inteligente de las cadenas a nivel nacional y Latinoamérica.

Se hace imperativo considerar el fortalecimiento de clúster transnacionales como también clúster de conocimiento como parte de un segundo nivel en la implementación del modelo operativo, con el objetivo de ampliar el mercado aprovechando las iniciativas de cooperación regional como la alianza del pacifico y CAN. Por esta razón es estratégico desarrollar estudios para identificar las estrategias mecanismos e instrumentos de política pública que viabilicen procesos de deslocalización de la producción y participación en compras públicas internacionales.

De igual manera, esta iniciativa debe ir acompañada por herramientas tecnológicas que faciliten información, relacionamiento y transacciones comerciales. Las recomendaciones anteriores son las bases para la consolidación de la inserción de las empresas a cadenas globales de valor que en últimas debe ser el objetivo superior que se persigue para consolidar la recuperación económica post pandemia covid 19.

3.1.2. Técnico

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita en el numeral 1.1 del presente documento, el oferente deberá realizar los trabajos correspondientes a mantenimientos preventivos y correctivos con altos estándares de calidad, donde los repuestos a reemplazar deberán ser nuevos, originales de fábrica y certificados por la casa matriz.

Los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de plantas eléctricas, transformadores y celdas de corte y maniobra del BACOF, GAAMA, GACAR, GACAS Y FTC ARES deben cumplir con lo establecido en los anexos técnicos de cada lote.

De acuerdo al estudio de mercado realizado a los cotizantes, se evidenció que la naturaleza de las empresas participantes es el de realizar servicios de mantenimiento de sistemas de energía de emergencia o de reserva. Cuentan con la capacidad organizacional, logística, facilidad de herramienta y equipo necesario para la realización de su actividad económica. Así mismo poseen experiencia en servicios de mantenimientos de plantas eléctricas, transformadores y celdas de maniobra, y tienen la capacidad de proveer y/o proporcionar los materiales de los servicios requeridos y de reemplazar los repuestos que se deban cambiar.

Las firmas cotizantes cuentan con el stock de dispositivos electrónicos que les permiten la entrega de los repuestos y materiales que se requieran en los mantenimientos preventivos y/o correctivos en el menor tiempo posible.

Regulatorio

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007 sobre la Selección abreviada según la cual se adelantará en los casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio permitan un proceso simplificado, garantizando siempre la selección objetiva del contratista. Esta modalidad de selección se encuentra desarrollada en el artículo 2° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y en del Decreto 1082 de 2015.

El literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 establece las modalidades de selección indicando:

"b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación

estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el servicio de aseo y gestión de residuos hospitalarios en las instalaciones de la Fuerza Aérea colombiana donde se prestan servicios de salud por parte de la jefatura salud FAC a nivel nacional.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La adquisición de este tipo de servicios se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
12. Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva Permanente No. 12 de 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos DE Contratación para el Sector Defensa".
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NORMATIVA ESPECIFICA AL PRESENTE PROCESO:

Resolución 90708 del 30 agosto de 2013, por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

Normas Técnicas

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

NTC 2050 código eléctrico colombiano Norma

IEC 62040
NTC 3383

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio por contratar pertenece al sector terciario de la economía colombiana, denominado sector servicios o tercer sector, el cual no produce una mercancía en sí o un bien tangible pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía lo anterior como quiera que lo requerido incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento.

a. Perspectiva financiera y organizacional

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

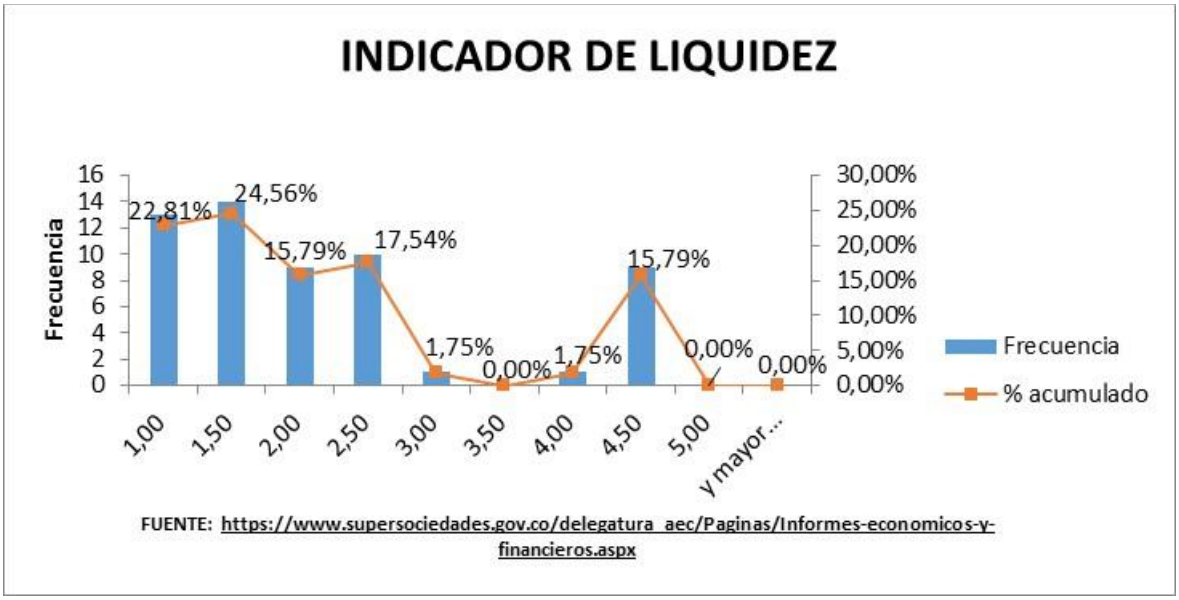
Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de
2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	58 EMPRESAS
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo F4321 - Instalaciones eléctricas
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2020
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx

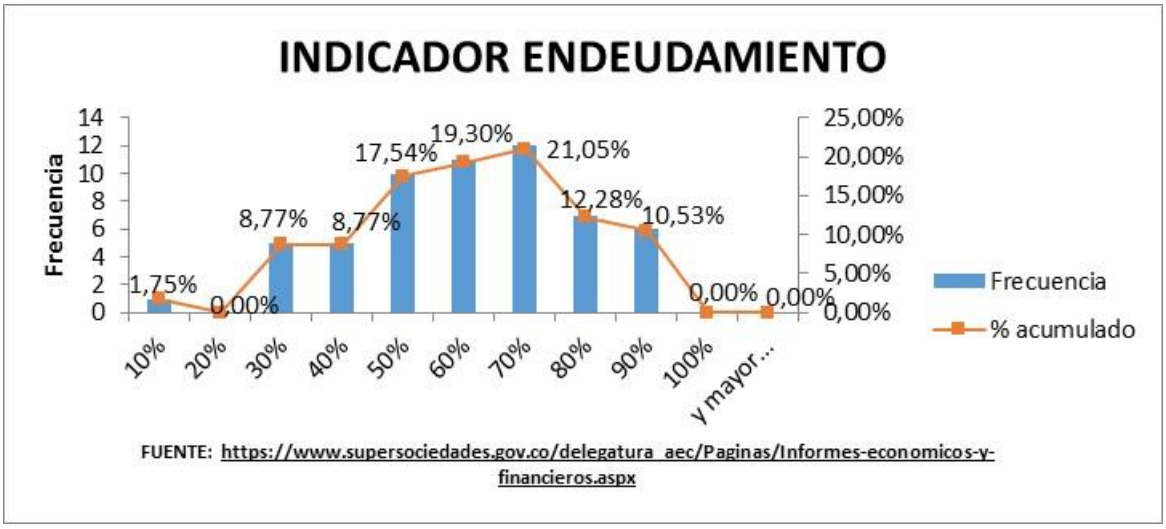
Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



FUENTE: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx

Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de **70%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



FUENTE: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx

Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se establece por un valor mínimo de **1,0** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que

para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el comitente vendedor incumpla con sus obligaciones financieras.

Perspectiva organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

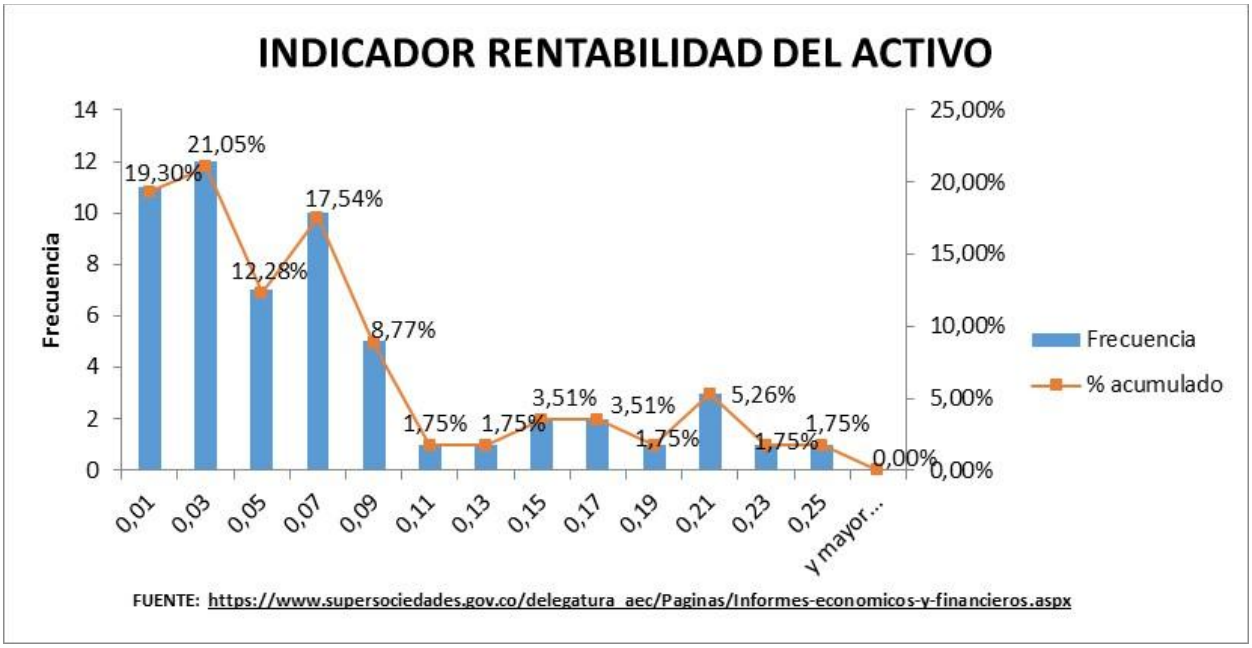
La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, sugiere utilizar el análisis de gráfico con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores, se llevó a cabo el siguiente análisis:

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0.03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



FUENTE: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx

Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



b. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los productos se pueden adquirir a empresas dedicadas al suministro de equipos médicos especializados y energía ininterrumpida.

LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.

FUENTE 1 BIO+EHC
FUENTE 2 GRUPO TEKTON

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS)

FUENTE 1 GRUPO AVM
FUENTE 2 MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS SAS

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS

FUENTE 1 AB COMPRESORES Y HERRAMIENTAS SAS
FUENTE 2 PROMOTORA DE PROYECTOS Y SERVICIOS JANDAS SAS

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE)

FUENTE 1 UNINGECOL SA
FUENTE2 AMBIENTE VIABLE SAS

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)

FUENTE 1 PC INGENIERIA SAS
FUENTE 2 GRUPOS ELECTROGENOS S.A.S

c. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a diferentes empresas, cuyos precios se relacionan en los siguientes cuadros, que se señalan a continuación, así:

LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.

FUENTE 1 BIO+EHC
FUENTE 2 GRUPO TEKTON

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO I, VIGENCIA 2021				FUENTE 1 BIO+EHC		FUENTE 2 GRUPO TEKTON		VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	UND	1	416.500,00	416.500,00	1.419.789,00	1.419.789,00	918.144,50	918.144,50
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	UND	1	416.500,00	416.500,00	1.154.300,00	1.154.300,00	785.400,00	785.400,00
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	UND	1	357.000,00	357.000,00	577.150,00	577.150,00	467.075,00	467.075,00
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA MP-30, 23KW	UND	1	357.000,00	357.000,00	265.489,00	265.489,00	311.244,50	311.244,50
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW APROX.	UND	1	416.500,00	416.500,00	1.154.300,00	1.154.300,00	785.400,00	785.400,00
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW APROX.	UND	1	357.000,00	357.000,00	865.725,00	865.725,00	611.362,50	611.362,50
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	UND	1	357.000,00	357.000,00	265.489,00	265.489,00	311.244,50	311.244,50
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO I, VIGENCIA 2022									

1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	UND	1	476.000,00	476.000,00	709.894,50	709.894,50	592.947,25	592.947,25
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	UND	1	476.000,00	476.000,00	577.150,00	577.150,00	526.575,00	526.575,00
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	UND	1	416.500,00	416.500,00	288.575,00	288.575,00	352.537,50	352.537,50
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA MP-30, 23KW	UND	1	416.500,00	416.500,00	132.744,50	132.744,50	274.622,25	274.622,25
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW APROX.	UND	1	476.000,00	476.000,00	577.150,00	577.150,00	526.575,00	526.575,00
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW APROX.	UND	1	416.500,00	416.500,00	432.862,50	432.862,50	424.681,25	424.681,25
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	UND	1	416.500,00	416.500,00	132.744,50	132.744,50	274.622,25	274.622,25
MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO II, VIGENCIA 2022									
1	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA ONAN CUMMINS 125KW	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	1.419.789,00	1.419.789,00	1.423.894,50	1.423.894,50
2	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA POWERLINK GMP95C6, 100KW	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	1.154.300,00	1.154.300,00	1.291.150,00	1.291.150,00
3	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA FORTE FD62-S, 50KW	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	577.150,00	577.150,00	1.002.575,00	1.002.575,00
4	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA MODASA MP-30, 23KW	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	265.489,00	265.489,00	846.744,50	846.744,50
5	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 100 KW APROX.	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	1.154.300,00	1.154.300,00	1.291.150,00	1.291.150,00
6	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA 75 KW APROX.	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	865.725,00	865.725,00	1.146.862,50	1.146.862,50
7	PLANTA ELÉCTRICA EMERGENCIA LEROY SOMER 23KW	UND	1	1.428.000,00	1.428.000,00	265.489,00	265.489,00	846.744,50	846.744,50
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, VIGENCIA 2021									
1	CAMBIO DE BATERÍA 8D 1600 12 VDC- CAP. ARRANQUE (24°C) 1600 AMP. CAP. RESERVA 360 MIN	UND	1	952.000,00	952.000,00	1.487.500,00	1.487.500,00	1.219.750,00	1.219.750,00
2	CAMBIO DE BATERÍA 4D 1400 12 VDC- CAP. ARRANQUE (24°C) 1400 AMP. CAP. RESERVA 360 MIN.	UND	1	952.000,00	952.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.041.250,00	1.041.250,00
3	CAMBIO DE BATERÍA 1150 12 VDC- CAP. ARRANQUE (24°C) 1150 AMP. CAP.	UND	1	952.000,00	952.000,00	833.000,00	833.000,00	892.500,00	892.500,00

	RESERVA 360 MIN.								
4	CAMBIO DE CORREA DE VENTILADOR	UND	1	297.500,00	297.500,00	416.500,00	416.500,00	357.000,00	357.000,00
5	CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UND	1	476.000,00	476.000,00	535.500,00	535.500,00	505.750,00	505.750,00
6	CAMBIO DE PERA CONTROL DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (AGUA)	UND	1	261.800,00	261.800,00	297.500,00	297.500,00	279.650,00	279.650,00
7	CAMBIO DE SENSOR SWICH DE PRESIÓN DE ACEITE	UND	1	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00
8	CAMBIO DE SENSOR SWICH DE TEMPERATURA	UND	1	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00
9	CAMBIO DE CARGADOR DE BATERÍAS 24 VDC 10 AMP	UND	1	1.071.000,00	1.071.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.249.500,00	1.249.500,00
10	CAMBIO DE CARGADOR DE BATERÍAS 12 VDC 10 AMP	UND	1	1.071.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.041.250,00	1.041.250,00
11	CAMBIO DE PRE CALENTADOR HOTSTAR 1500 W 220 VAC P/ MODELO	UND	1	535.500,00	535.500,00	773.500,00	773.500,00	654.500,00	654.500,00
12	CAMBIO DE PRE CALENTADOR HOTSTAR 1000 W 120 VAC P/ MODELO	UND	1	535.500,00	535.500,00	654.500,00	654.500,00	595.000,00	595.000,00
13	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	297.500,00	297.500,00	357.000,00	357.000,00	327.250,00	327.250,00
14	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL PARA PLANTA ELÉCTRICA DEEP SAE 6110	UND	1	5.950.000,00	5.950.000,00	6.747.300,00	6.747.300,00	6.348.650,00	6.348.650,00
15	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA	UND	1	3.570.000,00	3.570.000,00	3.199.910,00	3.199.910,00	3.384.955,00	3.384.955,00
16	CAMBIO DE TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE AVR	UND	1	595.000,00	595.000,00	630.700,00	630.700,00	612.850,00	612.850,00
17	CAMBIO DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	UND	1	238.000,00	238.000,00	297.500,00	297.500,00	267.750,00	267.750,00
18	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE	UND	1	714.000,00	714.000,00	773.500,00	773.500,00	743.750,00	743.750,00
19	CAMBIO DE RELEVO AUTOMÁTICO PARA ARRANQUE - ACTUADOR 24 VDC	UND	1	833.000,00	833.000,00	981.750,00	981.750,00	907.375,00	907.375,00
20	AUTOMÁTICO PARA ARRANQUE - ACTUADOR 12 VDC	UND	1	416.500,00	416.500,00	577.150,00	577.150,00	496.825,00	496.825,00
21	CAMBIO DE KIT DE TRIA-PUENTE RECTIFICADORES (GENERADOR)	UND	1	416.500,00	416.500,00	577.150,00	577.150,00	496.825,00	496.825,00
22	CAMBIO DE	UND	1						

	GOBERNADOR ELECTRÓNICO (CONTROLADOR DE VELOCIDAD)			1.071.000,00	1.071.000,00	1.059.100,00	1.059.100,00	1.065.050,00	1.065.050,00
23	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1	714.000,00	714.000,00	773.500,00	773.500,00	743.750,00	743.750,00
24	CAMBIO DE TAPA RADIADOR	UND	1	476.000,00	476.000,00	577.150,00	577.150,00	526.575,00	526.575,00
25	CAMBIO DE KIT DE MANGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.	UND	1	23.800,00	23.800,00	297.500,00	297.500,00	160.650,00	160.650,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, VIGENCIA 2022									
1	CAMBIO DE BATERÍA 8D 1600 12 VDC- CAP. ARRANQUE (24°C) 1600 AMP. CAP. RESERVA 360 MIN	UND	1	952.000,00	952.000,00	1.487.500,00	1.487.500,00	1.219.750,00	1.219.750,00
2	CAMBIO DE BATERÍA 4D 1400 12 VDC- CAP. ARRANQUE (24°C) 1400 AMP. CAP. RESERVA 360 MIN.	UND	1	952.000,00	952.000,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.041.250,00	1.041.250,00
3	CAMBIO DE BATERÍA 1150 12 VDC- CAP. ARRANQUE (24°C) 1150 AMP. CAP. RESERVA 360 MIN.	UND	1	952.000,00	952.000,00	833.000,00	833.000,00	892.500,00	892.500,00
4	CAMBIO DE CORREA DE VENTILADOR	UND	1	297.500,00	297.500,00	416.500,00	416.500,00	357.000,00	357.000,00
5	CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UND	1	476.000,00	476.000,00	535.500,00	535.500,00	505.750,00	505.750,00
6	CAMBIO DE PERA CONTROL DE TEMPERATURA DE REFRIGERANTE (AGUA)	UND	1	261.800,00	261.800,00	297.500,00	297.500,00	279.650,00	279.650,00
7	CAMBIO DE SENSOR SWICH DE PRESIÓN DE ACEITE	UND	1	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00
8	CAMBIO DE SENSOR SWICH DE TEMPERATURA	UND	1	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00	297.500,00
9	CAMBIO DE CARGADOR DE BATERÍAS 24 VDC 10 AMP	UND	1	1.071.000,00	1.071.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	1.249.500,00	1.249.500,00
10	CAMBIO DE CARGADOR DE BATERÍAS 12 VDC 10 AMP	UND	1	1.071.000,00	1.071.000,00	1.011.500,00	1.011.500,00	1.041.250,00	1.041.250,00
11	CAMBIO DE PRE CALENTADOR HOTSTAR 1500 W 220 VAC P/ MODELO	UND	1	535.500,00	535.500,00	773.500,00	773.500,00	654.500,00	654.500,00
12	CAMBIO DE PRE CALENTADOR HOTSTAR 1000 W 120 VAC P/ MODELO	UND	1	535.500,00	535.500,00	654.500,00	654.500,00	595.000,00	595.000,00
13	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	297.500,00	297.500,00	357.000,00	357.000,00	327.250,00	327.250,00
14	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL PARA PLANTA ELÉCTRICA DEEP SAE	UND	1	5.950.000,00	5.950.000,00	6.747.300,00	6.747.300,00	6.348.650,00	6.348.650,00

	6110								
15	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TRANSFERENCIA	UND	1	3.570.000,00	3.570.000,00	3.199.910,00	3.199.910,00	3.384.955,00	3.384.955,00
16	CAMBIO DE TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE AVR	UND	1	595.000,00	595.000,00	630.700,00	630.700,00	612.850,00	612.850,00
17	CAMBIO DE ARRANQUE AUTOMÁTICO	UND	1	238.000,00	238.000,00	297.500,00	297.500,00	267.750,00	267.750,00
18	CAMBIO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE	UND	1	714.000,00	714.000,00	773.500,00	773.500,00	743.750,00	743.750,00
19	CAMBIO DE RELEVO AUTOMÁTICO PARA ARRANQUE - ACTUADOR 24 VDC	UND	1	833.000,00	833.000,00	981.750,00	981.750,00	907.375,00	907.375,00
20	AUTOMÁTICO PARA ARRANQUE - ACTUADOR 12 VDC	UND	1	416.500,00	416.500,00	577.150,00	577.150,00	496.825,00	496.825,00
21	CAMBIO DE KIT DE TRIA-PUENTE RECTIFICADORES (GENERADOR)	UND	1	416.500,00	416.500,00	577.150,00	577.150,00	496.825,00	496.825,00
22	CAMBIO DE GOBERNADOR ELECTRÓNICO (CONTROLADOR DE VELOCIDAD)	UND	1	1.071.000,00	1.071.000,00	1.059.100,00	1.059.100,00	1.065.050,00	1.065.050,00
23	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1	714.000,00	714.000,00	773.500,00	773.500,00	743.750,00	743.750,00
24	CAMBIO DE TAPA RADIADOR	UND	1	476.000,00	476.000,00	577.150,00	577.150,00	526.575,00	526.575,00
25	CAMBIO DE KIT DE MANGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.	UND	1	23.800,00	23.800,00	297.500,00	297.500,00	160.650,00	160.650,00

FUENTE 1 BIO+EHC
FUENTE 2 GRUPO TEKTON

ANALISIS:

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité estructurador estableció.

ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.

Por lo anterior y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo a las necesidades de la FAC.

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS)

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

FUENTE 1 GRUPO AVM
FUENTE 2 MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS SAS

00PLANTAS- GAAMA-ESALO				FUENTE 1 GRUPO AVM		FUENTE 2 MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS SAS		TOTAL VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR/UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR/UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO GENERADORA ELECTRICA	UND	1	5.620.000,00	5.620.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	6.560.000,00	6.560.000,00
2	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CELDAS Y TABLEROS UNIDAD GENERADORA CUMMINS 750DQCB DE 750 KW.	UND	1	4.350.000,00	4.350.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	3.425.000,00	3.425.000,00
3	CAMBIO DE BATERIA 4D 12 VDC de 820/1140 AMP	UND	1	1.490.000,00	1.490.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.495.000,00	1.495.000,00
4	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PINTURA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA 17.000 GALONES ACPM, TANQUE DE DIARIO 200 GALONES DE ACPM Y BOMBA PARA ALIMENTACION DE ACPM CORRECTIVO Y PINTURA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE PLANTA ELECTRICA 17.000 GALONES ACPM, TANQUE DE DIARIO DE 200 GALONES ACPM Y BOMBA PARA ALIMENTACION DE ACPM	UND	1	33.360.000,00	33.360.000,00	23.000.000,00	23.000.000,00	28.180.000,00	28.180.000,00

ANALISIS:

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité estructurador estableció.

ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.

Por lo anterior y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo a las necesidades de la FAC.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Nota 1. 7. El consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen al departamento de Amazonas, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exención del IVA se aplique en las ventas al consumidor final.

NOTA 1.GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS - ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995

Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas
- La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

FUENTE 1 AB COMPRESORES Y HERRAMIENTAS SAS
FUENTE 2 PROMOTORA DE PROYECTOS Y SERVICIOS JANDAS SAS

PLANTAS- GACAR-ESALO				FUENTE 1 AB COMPRESORES Y HERRAMIENTAS SAS		FUENTE 2 PROMOTORA DE PROYECTOS Y SERVICIOS JANDAS SAS		TOTAL VALOR PROMEDIO SIN IVA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR/UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR/UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR/UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
TRABAJOS SUBESTACION ZONA DESCONCENTRADA DE VILLAGULES- MANTENIMIENTO A TODO COSTO									
1	Reemplazo e instalación de Transferencia Electrónica Automática con Interruptores Doble-Tiro de 200 Amperios que incluye: Gabinete (cofre o caja) con un grado de protección alto para corrosión, control de transferencia, muletillas de control, chapa de apertura, cableado de control, entrada de fuerza, sistema interruptor doble tiro, salida de fuerza, barrajes de tierra y neutro, plano, etiqueta certificado, cableado y demás elementos que lo conforman para su efectiva puesta en funcionamiento a todo costo, el gabinete debe contar con certificado de producto y cumplir los requisitos de instalación señalados en normas técnicas internacionales, de reconocimiento internacional o NTC	UND	1	6.300.000,00	6.300.000,00	6.390.000,00	6.390.000,00	6.345.000,00	6.345.000,00
2	Cambio, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de seccionador consistente en desmonte, retiro del seccionador y extracción del gabinete existente, cambio e instalación de seccionador para transformador de 75 KVA con su respectivo gabinete nuevo. Incluye: Juego de premoldeados de entrada y salida, fusibles HH, pago de libranza para el corte de energía correspondiente y todo lo necesario para su puesta en funcionamiento, finalmente su instalacion debe ser verificada garantizando el funcionamiento del seccionador. El gabinete debe contar con certificado de producto y cumplir los requisitos de instalación señalados en normas técnicas internacionales de reconocimiento internacional o NTC	UND	1	7.000.000,00	7.000.000,00	7.100.000,00	7.100.000,00	7.050.000,00	7.050.000,00
3	cambio, reemplazo e instalación de ventilador y extractor para subestación eléctrica y demás elementos que lo conforman para su efectiva puesta en funcionamiento a todo costo (se debe considerar trabajo de perforación en muro para instalación del mismo)	UND	1	1.120.000,00	1.120.000,00	1.136.000,00	1.136.000,00	1.128.000,00	1.128.000,00

MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA CATERPILLAR VILLAGULES - MANTENIMIENTO A TODO COSTO									
1	Reemplazo, cambio e instalación total de 02 luminarias Led tipo panel 30 X 120 cm para iluminar planta eléctrica, incluye cableado, control y demás elementos para su puesta en funcionamiento	UND	1	490.000,00	490.000,00	497.000,00	497.000,00	493.500,00	493.500,00
2	Reemplazo, cambio e instalación total de espuma acústica para clima caliente, según medidas del cuarto de la planta eléctrica y demás elementos que lo conforman para su efectiva puesta en funcionamiento a todo costo.	UND	1	2.800.000,00	2.800.000,00	2.840.000,00	2.840.000,00	2.820.000,00	2.820.000,00
TRABAJOS SUBESTACION ZONA SEDE PRINCIPAL GACAR - MANTENIMIENTO A TODO COSTO									
1	Mantenimiento general del transformador de 225 KVA, control corrosión y eliminación de óxido de partes metálicas, aplicación completa de anticorrosivo y esmalte protector para ambientes salinos, cambio de conectores, cables y tornillería que se requieran. Incluye pago de libranza para el corte de energía correspondiente, se debe verificar su instalación garantizando su funcionamiento	UND	1	2.800.000,00	2.800.000,00	2.840.000,00	2.840.000,00	2.820.000,00	2.820.000,00
2	Mantenimiento general de la celda de medición, control corrosión y eliminación de óxido de partes metálicas, aplicación completa de anticorrosivo y esmalte protector para ambientes salinos, cambio de conectores, cables, tornillería requerida y remplazo, cambio, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de juegos de pre moldeados (Deben ser 3 juegos entrada y salida y llegada al transformador) incluye pago de libranza para el corte de energía, verificar y garantizar su funcionamiento	UND	1	3.500.000,00	3.500.000,00	3.550.000,00	3.550.000,00	3.525.000,00	3.525.000,00
3	Mantenimiento general seccionador SOCOL de 10 KVA consistente: limpieza (completa interna y externa), ajuste de palancas de accionamiento, control corrosión y eliminación de óxido de partes metálicas, aplicación completa de anticorrosivo y esmalte protector para ambientes salinos, cambio de conectores, cables, tornillería que se requiera, incluye pago de libranza para el corte de energía correspondiente, su instalacion debe ser verificada garantizando el funcionamiento del seccionador	UND	1	4.900.000,00	4.900.000,00	4.970.000,00	4.970.000,00	4.935.000,00	4.935.000,00
4	cambio, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de la caja primaria, con sus respectivos cortacircuitos o cañuelas (preferencia largo) y demás elementos que lo conforman para su efectiva puesta en funcionamiento a todo costo, verificar que se realice el corte visible de todas las fuentes de tensión asegurando la imposibilidad de su cierre intempestivo, incluye pago de libranza para el corte de energía correspondiente.	UND	1	2.800.000,00	2.800.000,00	2.840.000,00	2.840.000,00	2.820.000,00	2.820.000,00

5	cambio, instalación, puesta en funcionamiento a todo costo de Power Logic PM810 con soporte para el mismo, evitando las caídas con el movimiento.	UND	1	2.100.000,00	2.100.000,00	2.130.000,00	2.130.000,00	2.115.000,00	2.115.000,00
TRABAJOS PLANTA ELÉCTRICA DETROIT ZONA SEDE PRINCIPAL GACAR - MANTENIMIENTO A TODO COSTO									
1	Reemplazo, cambio e instalación del alternador, se debe verificar su instalación y garantizar su puesta en funcionamiento.	UND	1	1.190.000,00	1.190.000,00	1.207.000,00	1.207.000,00	1.198.500,00	1.198.500,00
2	Reemplazo, cambio e instalación del radiador, se debe verificar su instalación y garantizar su puesta en funcionamiento.	UND	1	1.400.000,00	1.400.000,00	1.420.000,00	1.420.000,00	1.410.000,00	1.410.000,00
3	Realizar mantenimiento preventivo y recuperativo del generador, comprende: Limpieza, apretada de bornes, tornillos, eliminación de óxido partes metálicas y humedad, cambio de conectores, cables y tornillería que se requieran. Aplicación de barniz aislante que brinde protección para ambientes salinos.	UND	1	1.190.000,00	1.190.000,00	1.207.000,00	1.207.000,00	1.198.500,00	1.198.500,00
4	Reemplazo, cambio e instalación de tarjeta AVR, se debe verificar su instalación y garantizar su puesta en funcionamiento.	UND	1	2.100.000,00	2.100.000,00	2.130.000,00	2.130.000,00	2.115.000,00	2.115.000,00
5	Remplazo, cambio e instalación completa de salida de gases para para planta eléctrica DETROIT ZONA SEDE PRINCIPAL GACAR	UND	1	7.700.000,00	7.700.000,00	7.810.000,00	7.810.000,00	7.755.000,00	7.755.000,00
6	Reemplazo, cambio e instalación de 03 correas referencia A-59 y 01 Correa referencia 144- B, incluye cambio, se debe verificar su instalación y garantizar su puesta en funcionamiento	UND	1	910.000,00	910.000,00	923.000,00	923.000,00	916.500,00	916.500,00

FUENTE 1 AB COMPRESORES Y HERRAMIENTAS SAS
FUENTE 2 PROMOTORA DE PROYECTOS Y SERVICIOS JANDAS SAS

ANALISIS:

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité estructurador estableció.

ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.

Por lo anterior y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo a las necesidades de la FAC.

En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice:

“Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta dentro del territorio del departamento Archipielago, de bienes producidos en él;

b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipielago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;

c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipielago, así como su venta dentro del mismo territorio;

d) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipielago.

e) La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipielago, de los juegos de suerte y azar y las loterías.

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE)

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

VER ANEXO 11. ESTUDIO DE MERCADO POR ITEMS LOTE 4GACAS

FUENTE 1 UNINGECOL SA

FUENTE2 AMBIENTE VIABLE SAS

ANALISIS:

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité estructurador estableció.

ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.

Por lo anterior y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo a las necesidades de la FAC.

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

FUENTE 1 PC INGENIERIA SAS
FUENTE 2 GRUPOS ELECTROGENOS S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	FUENTE 1 PC INGENIERIA SAS		FUENTE 2 GRUPOS ELECTROGENOS S.A.S		TOTAL VALOR PROMEDIO	
				VALOR/UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR/UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR/UNIT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, VIGENCIA 2021									
PLANTA SATELITAL (BOCATOMA) FT-ARES 25 KVA - Air Rover - Modelo: DCA-25USI2 - Serie: 8103766									
1	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	267.750,00	267.750,00	59.500,00	59.500,00	163.625,00	163.625,00
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	279.650,00	279.650,00	59.500,00	59.500,00	169.575,00	169.575,00
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	423.640,00	423.640,00	178.500,00	178.500,00	301.070,00	301.070,00
4	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	UND	1	333.200,00	333.200,00	119.000,00	119.000,00	226.100,00	226.100,00
5	CAMBIO DE ACEITE 15W - 40	UND	1	456.000,00	456.000,00	214.200,00	214.200,00	335.100,00	335.100,00
6	LAVADO GENERAL DEL EQUIPO, CON DESENGRASANTE Y CONTROL ÓXIDO, INCLUYE LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	1	1.130.500,00	1.130.500,00	535.500,00	535.500,00	833.000,00	833.000,00
7	PUESTA EN MARCHA Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ELECTRÓGENO INCLUYE MOTOR Y GENERADOR	UND	1	2.618.000,00	2.618.000,00	297.500,00	297.500,00	1.457.750,00	1.457.750,00
8	CAMBIO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE 12V, 100-145 amp hr 20 hr, 750 CCA	UND	1	928.200,00	928.200,00	476.000,00	476.000,00	702.100,00	702.100,00
9	CAMBIO DE CORREAS	UND	1						

	ALTERNADOR			378.420,00	378.420,00	95.200,00	95.200,00	236.810,00	236.810,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, VIGENCIA 2022									
PLANTA SATELITAL (BOCATOMA) FT-ARES 25 KVA - Air Rover - Modelo: DCA-25USI2 - Serie: 8103766									
1	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	267.750,00	267.750,00	59.500,00	59.500,00	163.625,00	163.625,00
2	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	279.650,00	279.650,00	59.500,00	59.500,00	169.575,00	169.575,00
3	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	423.640,00	423.640,00	178.500,00	178.500,00	301.070,00	301.070,00
4	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	UND	1	333.200,00	333.200,00	119.000,00	119.000,00	226.100,00	226.100,00
5	CAMBIO DE ACEITE 15W - 40	UND	1	456.000,00	456.000,00	214.200,00	214.200,00	335.100,00	335.100,00
6	LAVADO GENERAL DEL EQUIPO, CON DESENGRASANTE Y CONTROL ÓXIDO, INCLUYE LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	1	1.130.500,00	1.130.500,00	535.500,00	535.500,00	833.000,00	833.000,00
7	PUESTA EN MARCHA Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ELECTRÓGENO INCLUYE MOTOR Y GENERADOR	UND	1	2.618.000,00	2.618.000,00	297.500,00	297.500,00	1.457.750,00	1.457.750,00
8	CAMBIO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE 12V, 100-145 amp hr 20 hr, 750 CCA	UND	1	928.200,00	928.200,00	476.000,00	476.000,00	702.100,00	702.100,00
9	CAMBIO DE CORREAS ALTERNADOR	UND	1	378.420,00	378.420,00	95.200,00	95.200,00	236.810,00	236.810,00
PLANTA SATELITAL (RESPALDO DE BOCATOMA) FT-ARES 25 KVA - Air Rover - Modelo: DCA-25USI2 - Serial: 8103767									
1	REPARACIÓN Y RETICTIFICACIÓN DEL MOTOR	UND	1	22.015.000,00	22.015.000,00	16.660.000,00	16.660.000,00	19.337.500,00	19.337.500,00
2	Revision de Mangueras, abrazaderas, correas, tensión, fuga de panel, tanques, nivel de agua, nivel de aceite, ventilador, manzana ventilador, fugas de combustible, componentes del sistema de escape, turbo cargador, ventilación del generador, alternador y motor de arranque, limpieza mallas protectoras, y PH del refrigerante, (TENIENDO EN CUENTA QUE EL MOTOR PRESENTA FUGA EN EL SISTEMA DE	UND	1	2.975.000,00	2.975.000,00	1.785.000,00	1.785.000,00	2.380.000,00	2.380.000,00

	ACEITE, LO CUAL SE MEZCLA CON EL SISTEMA DEL LIQUIDO REFRIGERANTE OCACIONADO RECALENTAMIENTO Y UNA FALLA DEL EQUIPO)								
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	267.750,00	267.750,00	59.500,00	59.500,00	163.625,00	163.625,00
4	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	279.650,00	279.650,00	59.500,00	59.500,00	169.575,00	169.575,00
5	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	423.640,00	423.640,00	178.500,00	178.500,00	301.070,00	301.070,00
6	CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	UND	1	333.200,00	333.200,00	119.000,00	119.000,00	226.100,00	226.100,00
7	CAMBIO DE ACEITE 15W - 40	UND	1	542.640,00	542.640,00	214.200,00	214.200,00	378.420,00	378.420,00
8	LAVADO GENERAL DEL EQUIPO, CON DESENGRASANTE Y CONTROL ÓXIDO, INCLUYE LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UND	1	1.130.500,00	1.130.500,00	535.500,00	535.500,00	833.000,00	833.000,00
9	PUESTA EN MARCHA Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ELECTRÓGENO INCLUYE MOTOR Y GENERADOR	UND	1	2.618.000,00	2.618.000,00	297.500,00	297.500,00	1.457.750,00	1.457.750,00
10	CAMBIO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE 12V, 100-145 amp hr 20 hr, 750 CCA	UND	1	928.200,00	928.200,00	476.000,00	476.000,00	702.100,00	702.100,00
11	CAMBIO DE CORREAS ALTERNADOR	UND	1	378.420,00	378.420,00	95.200,00	95.200,00	236.810,00	236.810,00

FUENTE 1 PC INGENIERIA SAS
FUENTE 2 GRUPOS ELECTROGENOS S.A.S

ANALISIS:

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité estructurador estableció.

ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.

Por lo anterior y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del

proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo a las necesidades de la FAC.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía, la adquisición de los servicios objeto del presente proceso.

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA	FUERZA AEREA COLOMBIANA
Plazo en días	124-00-B-COFAC-BACOF-2019	070-00-B-COFAC-BACOF-2018	067-00-B-COFAC-GRUACO-2017
Modalidad de selección	365 DÍAS	360 DÍAS	330 DIAS
Objeto del contrato	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA AÉREA A CARGO DE LA BASE AÉREA COFAC	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS INSTALADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA AÉREA A CARGO DE LA BASE AÉREA COFAC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, TRANSFERENCIA Y LUCES DE EMERGENCIA, UBICADAS EN EDIFICIO DEL COMANDO DE LA FUERZA AÉREA Y ALOJAMIENTOS MILITARES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ D.C
Cantidad Adquirida	NATURAL S HELIOS SAS	GPS ELECTRONICS LTDA	GPS ELECTRONICS LTDA
Unidad de medida	1	1	1
Valor unitario sin IVA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

Valor total sin IVA	23.800.000	37.622.000	17.576.300
Forma de pago	2019 - PRIMER PAGO PARCIAL CON CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2019, PARA SER CANCELADAS CON CARGO AL PAC DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020. HASTA POR VALOR DE $ 4.000.000. 2020 - LO EJECUTADO CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2020 - PAC JUNIO LO EJECUTADO CON CORTE A 31 DE JULIO DE 2020 - PAC SEPTIEMBRE LO EJECUTADO CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2020 PAGO FINAL - PAC DICIEMBRE 2020.	**2018** - PRIMER PAGO PARCIAL CON CARGO AL PAC CUENTAS POR PAGAR 2018, PARA SER CANCELADAS CON CARGO AL PAC DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019. HASTA POR VALOR DE $ 7.220.695 **2019** - LO EJECUTADO CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2019 - PAC JUNIO LO EJECUTADO CON CORTE A 31 DE JULIO DE 2019 - PAC SEPTIEMBRE LO EJECUTADO CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2019 PAGO FINAL - PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2019 PAGADERAS EN PRIMER TRIMESTRE DE 2020.	VIGENCIA 2017 CXP 2017 PARA SER CANCELADAS CON PAC PRIMER TRIMESTRE 2018 $6,961,500/VIGENCIA 2018 PRIMER PAGO PAC ABRIL $3,184,440/SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC JUNIO $3,184,440/PAGO FINAL SALDO FINAL PAC SETPETIEMBRE DE 2018
Oferentes participantes en el proceso	NATURALS HELIOS SAS / GPS ELECTRONICS LTDA / S&G ENERGY SAS / EXPERTOSGROUP / ARITEC SAS / SGC INTEGRALES SAS / CONTROL SERVICES ENGINEERING SAS	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES SAS / GPS ELECTRONICS LTDA / INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS / COMPUSERTEC INGENIERIA SAS / DIMAELI SAS	TOTAL EQUIPOS/RIDA/GPS ELECTRONICS LTDA/TDM-TRANSFORMADORES DEL MAGDALENA MEDIO/TECNI MANTENIMIENTO Y METALMECANICA SAS
Lugar de entrega	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales han adquirido el presente proceso a través de la Modalidad de Mínima Cuantía.

a) <u>Procesos objetos similares:</u>

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL

No de Proceso	MC SMC 059 2019	PN MEBUC MIC 032 2018	PN DITRA MIC 014 2017
Plazo en días	105 DÍAS	60 DÍAS	15 DÍAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DIESEL INSTALADAS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, EL PALACIO ECHEVERRI Y EL CLAUSTRO MUSEO SANTA CLARA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE HACEN PARTE DEL ESQUEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN ADMINISTRATIVAMENTE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y EL SISTEMA HIDRAULICO DE LOS VEHÍCULOS ESPECIALES DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, BUS AULA INTERACTIVA Y VEHÍCULO TIPO ALOJAMIENTO, AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CIS INGENIEROS S.A.S.	RICARDO ANGEL MANUEL DE LA TORRE AGUIRRE - TRIKAR
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	10.000.000	60.000.000	73.700.000
Forma de pago	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS	DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACION DE LA FACTURA	DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACION DE LA FACTURA

Oferentes participantes en el proceso	SISTEM UPS / INVERSIONES COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS - INVERCOLING SAS / ARQUITECTURA & ELECTROMANTENIMIENTOS SAS / ELECTRICIVILES SAS / SOLUCIONES AISS SAS	LUIS CARLOS SANDOVAL ROMERO / NKH ELECTRONICA SAS / CIS INGENIEROS SAS / GPS ELECTRONICS LTDA / MARINO DUARTE SILVA / NET COLOMBIA / TRILTDA / SERVICOLLS MANTENIMIENTO & EQUIPOS SAS / ERIKA MILENA GIL BERNAL	AVANCE SERVICIOS / HYUNDAUTOS SAS / AUTOSERVICIO MECANICO SAS / TRIKAR
Lugar de entrega	Carrera 8 # 8 -55 Bogotá COLOMBIA	Calle 41 No. 11-44 Bucaramanga Santander COLOMBIA	Calle 13 No 18-24 Tercer Piso Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes -RUP- con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre en firme en la fecha de presentación de ofertas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 579 del 31 mayo de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"* que establece*:*

> *"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*
>
> ***"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1:** De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la*

antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, **a partir del 1 de julio de 2021**, *las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto"*

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"**PARÁGRAFO TRANSITORIO**:* De *conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos* 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., *yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo* 2.2.1.1.1.6.1. *de este Decreto,* a *partir del* ***1 de julio de 2021 las Entidades Estatales*** *establecerán* y *evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera* y *organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso,* se *establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del ***1 de julio de 2021***, ***se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos"*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.**

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal:

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.

2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de "un solo año" de los tres reportados en el RUP.

3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0

Nota 2: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Nota 3: El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera en FIRME, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:
Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General.
(ii) Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Base Aérea COFAC ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la

traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE $ 212.349.300** y todos los impuestos a que haya lugar, discriminado en las siguientes vigencias y rubros:

VIGENCIA	VALOR
TOTAL VIGENCIA 2021	38.391.300,00
TOTAL VIGENCIA 2022	173.958.000,00
TOTAL	**212.349.300,00**

LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ.

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	2.098.800,00
02	02	02	008	007	01	5	16	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	2.098.800,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**4.197.600,00**

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	10.500.000,00
02	02	02	008	007	01	5	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	10.500.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**21.000.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 +2022	**25.197.600,00**

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS)

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS-GAAMA	3.953.700,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**3.953.700,00**

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GAAMA	26.358.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**26.358.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 +2022	**30.311.700,00**

LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS-GACAR	12.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021									**12.000.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GACAR	20.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									**20.000.000,00**

TOTAL VIGENCIA 2021 +2022	**32.000.000,00**

LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE)

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GACAS	15.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021									15.000.000,00

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- GACAS	85.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									85.000.000,00

TOTAL VIGENCIA 2021 +2022	100.000.000,00

LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	AMARRE VF.2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- ARES	3.240.000,00
TOTAL VIGENCIA 2021									3.240.000,00

RUBRO PRESUPUESTAL							REC.	DESCRIPCION	VALOR
02	02	02	008	007	01	5	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS- ARES	21.600.000,00
TOTAL VIGENCIA 2022									21.600.000,00

TOTAL VIGENCIA 2021 +2022	24.840.000,00

Justificación:

<u>ESTE SERVICIO SE REALIZA A CONSUMO Y A NECESIDAD, POR LO CUAL SE DEJA HASTA AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS PARA TODOS LOS LOTES</u>

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis

de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente.

El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA, con excepción de los siguiente Grupos, así:

LOTE 2: GRUPO AEREO DEL AMAZONAS

ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995
Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas
- La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas

LOTE 3: GRUPO AEREO DEL CARIBE

En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se cuenta con una regulación especial por medio de la cual se exime de la aplicación del IMPUESTO

SOBRE LAS VENTAS, lo cual quiere decir que NO APLICA EL IVA, según la ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice:

"Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta dentro del territorio del departamento Archipielago, de bienes producidos en él;

b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipielago, de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;

c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipielago, así como su venta dentro del mismo territorio;

d) La prestación de servicios destinado o realizados en el territorio del Departamento Archipielago.

e) La circulación, operación y venta dentro del Departamento Archipielago, de los juegos de suerte y azar y las loterías.

En todo caso, la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	89821 02 JULIO 2021
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No. FAC-S-2021-112103-CI del 15 de junio de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJEADA

4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

  En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección abreviada de menor cuantía

5.1.2 Fundamento jurídico

El presente proceso de selección y el (los) contrato (s) por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,

las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Define el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada es compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 03 de julio de 2002, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la Administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece el procedimiento o reglas aplicables a la Selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto a ejecutar dentro del presente proceso no supera los 1.000 SMMLV, dentro del grupo de Entidades que tengan un presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV, es la razón por la cual la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La presente contratación tiene como fin la contratación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo cuales son definidos por la ley como aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su

diseño o de sus características descriptivas y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que en consecuencia pueden ser estandarizados.

Igualmente, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía toda vez que, por la complejidad y las características del objeto a contratar, es necesario para la entidad determinar un factor de selección que le permita identificar la oferta más favorable de manera objetiva, el cual se determinará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Esta ponderación permite que existan criterios de desempate entre las ofertas a evaluar y por lo tanto la escogencia de la mejor entre ellas.

En ese orden de ideas, la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Para todos los efectos legales la publicidad del presente proceso se hará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015).

De conformidad con el art 7 de la Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 se exigirá la garantía de seriedad de la oferta.

En lo no pactado expresamente en el contrato se deberá hacer remisión expresa a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles, Comerciales y especificas del objeto contractual como al pliego de condiciones.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO

Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México (*)		SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la firma digital del contrato y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

Seriedad de la Oferta: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: 1) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. 2) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. 3) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Nota: Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

i. **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

ii. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

iv. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

v. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

i. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

ii. En caso de presentarse en calidad de profesión liberal, no estará obligado en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

iii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

vii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

ix. Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

x. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

a. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

b. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

xi. Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

Las ofertas presentadas en subasta inversa y concurso de méritos debe ser el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación. (*Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9)*.

xii. Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además verifica que no haya sanciones en el RUP.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "*por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

3. Verificación de los siguientes formatos
- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Pacto de Integridad
- Notificación Electrónica
- Formato de Confidencialidad de la información

5.5.2. Otros:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

No será(n) tenida(s) en cuenta y, por lo tanto, no continuarán participando en el presente proceso de selección, aquella manifestación (es) de interés que se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.

b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.

c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.

d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para

Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).

e) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

Los interesados, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura que manifiesten interés en participar, deberán ser los mismos que presenten la oferta respectiva, so pena de rechazo de la oferta.

La Entidad no aceptará cesión de la participación de quien presentó expresión de interés para la presentación de la respectiva propuesta.

La Entidad no permitirá o aceptará el retiro de manifestaciones de interés efectuadas por personas naturales, o personas jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura

que hayan incurrido en alguna de las circunstancias descritas en los literales a, b y c del presente numeral.

En caso de no presentarse manifestación de interés por algún interesado dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

NOTA No. 1: La FAC se reserva la potestad de verificar en el Registro Único Empresarial – RUES- la información respecto a la existencia del interesado (persona jurídica y/o persona natural) que presente manifestación de interés directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En caso de que, en la verificación realizada, no figure información que corrobore su existencia o esta se encuentre en estado cancelado, la correspondiente manifestación de interés será excluida.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo cien (100) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La Evaluación Económica se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles jurídicos, técnicamente y financiera, en consideración a lo previsto en el presente estudio.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, igualmente se deberá estipular el porcentaje de IVA que aplique para cada ítem, el cual deberá verse reflejado en el valor total del rubro.

La oferta económica presentada NO podrá exceder el presupuesto total. En caso de que lo supere será causal de rechazo

- **Métodos de evaluación de la oferta económica**

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del tercer día hábil posterior a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

- **Asignación de método de evaluación según TRM**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

I. **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA

Cuando exista un resultado negativo en la evaluación de puntaje resultante del método de Media Aritmética y Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Colombia Compra Eficiente recomienda asignar cero (0) puntos a la oferta cuando el cálculo del puntaje por Media Aritmética o por Media Geométrica con Presupuesto Oficial sea negativo

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

6.2. FACTOR TÉCNICO MAXIMO OCHENTA (80) PUNTOS

En el anexo de servicios y en las especificaciones técnicas se especifican las características mínimas que deben cumplir cada uno de los ítems necesarios para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, CORTE Y MANIOBRA PERTECIENTE A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA UBICADOS EN LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA, GRUPOS AÉREOS Y FTC ARES.

.
El oferente que en el presente proceso acepte algunas mejoras en las condiciones mínimas requeridas en algunas especificaciones técnicas, para todos los lotes, sin que esto modifique algún ítem ni el tiempo de ejecución del proyecto, se le asignará un puntaje de:

Lote 1: máximo de ochenta (80) puntos
Lote 2: máximo de ochenta (80) puntos
Lote 3: máximo de ochenta (80) puntos
Lote 4: máximo de ochenta (80) puntos
Lote 5: máximo de ochenta (80) puntos

Discriminados así:

El contratista que realice una visita técnica extra a todos los equipos de generación, transformación y de corte y maniobra de la Base Aérea de Comando Fuerza Aérea Colombiana, Grupos Aéreos y FTC Ares y realice el respectivo informe de novedades sin cargo al contrato cuando el supervisor lo requiera.

NOTAS:

NOTA1: En todo caso, los ofrecimientos realizados, serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado el oferente que los haya ofertado.

NOTA2: Para acceder al puntaje solamente se debe **diligenciar el formulario**, será el supervisor quien deberá acreditar durante la ejecución el cumplimiento de lo ofertado como ponderable

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se otorgará el siguiente puntaje:

a. Bien y/o Servicio Nacional o con Trato Nacional: Los proponentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un porcentaje adicional del **20%** del total de puntos a asignar a cada oferente.

b. Bien y/o Servicio extranjero acreditados: Los proponentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un porcentaje adicional del **10%** del total de puntos a asignar a cada oferente.

Para tales efectos, el proponente deberá presentar un documento mediante el cual su representante legal declare bajo la gravedad de juramento, según su naturaleza, el siguiente contenido, así:

a. Bien y/o Servicio Nacional o con Trato Nacional: Deberá aportar con su oferta, una certificación firmada por el Represente Legal, donde manifieste bajo la gravedad de Juramento, que los servicios relacionados con el Objeto Contractual, serán prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia en un porcentaje igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del personal, sobre el total de empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato; y un mínimo de bienes y/o insumos para la realización del servicio, de origen ochenta y cinco por ciento (85%) Nacional, dando cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

b. Bien y/o Servicio Extranjero acreditado: Deberá aportar con su oferta, una certificación firmada por el Represente Legal, donde manifieste bajo la gravedad de Juramento, que los servicios relacionados con el Objeto Contractual, serán prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia en un porcentaje igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) del personal, sobre el total de empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato; y un mínimo de bienes y/o insumos, para la realización del servicio, de origen noventa y cinco por ciento (95%) Nacional, dando cumplimiento a las obligaciones que sobre el particular se estipulan en los documentos del proceso.

6.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Criterio de Evaluación	Puntaje

Factor Económico	Cien (100) puntos
Factor Técnico lote 1	Ochenta (80) puntos
Factor Técnico lote 2	Ochenta (80) puntos
Factor Técnico lote 3	Ochenta (80) puntos
Factor Técnico lote 4	Ochenta (80) puntos
Factor Técnico lote 5	Ochenta (80) puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Aplicación Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021
Total	Factor económico + Factor técnico+ Puntaje Ley 816 de 2003

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo ordenado en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9, Factores de Desempate del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, se determinan los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

No. de Orden	Factor
1	TÉCNICA
2	ECONOMICA
3	Ley 2069 de 2020

En caso de continuar el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena) Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipymes con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial.

"Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo."*

***Parágrafo**. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082*

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Tabla CONPES	X	
9	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
10	ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 1: BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BOGOTÁ. ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS – LETICIA (AMAZONAS) ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL CARIBE – SAN ANDRÉS ISLAS ANEXO 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 4: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – YOPAL (CASANARE) ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 5: FUERZA DE TAREA CONJUNTA ARES - MARANDÚA (VICHADA)	X	
	CANTIDADES DE SERVICIOS ANEXO 6.LOTE 1 CANTIDADES DE SERVICIOS BACOF ANEXO 7.LOTE 2 CANTIDADES DE SERVICIOS GAAMA	X	

	ANEXO 8. LOTE 3 CANTIDADES DE SERVICIOS GACAR ANEXO 9.LOTE 4 CANTIDADES DE SERVICIOS GACAS ANEXO 10. LOTE CANTIDADES DE SERVICIOS FT ARES		
12	SOLICITUDES DE PRECOTIZACION LOTE 1 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN BIOTEHC LOTE 1 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN GRUPO TEKTON LOTE 2 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN GRUPO AVM LOTE 2 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN MULTISERIVICIOS LOTE 3.SOLICITUD PRECOTIZACIÓN OFERENTES LOTE 4.SOLICITUD PRECOTIZACIÓN AMBIENTE VIABLE LOTE 4 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN UNINGECOL LOTE 5 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN PC INGENIERIA LOTE 5 SOLICITUD PRECOTIZACIÓN JONATHAN RAMIREZ	X	
13	COTIZACIONES LOTE 1 COTIZACIÓN BIOTEHC LOTE 1 COTIZACIÓN TEKTON LOTE 2 COTIZACION GRUPO AVM LOTE 2 COTIZACIÓN MULTISERVICIOS LOTE3 COTIZACIÓN AB. COMPRESORES LOTE3 COTIZACIÓN JANDAC LOTE 4 COTIZACIÓN UNINGECOL LOTE4 COTIZACIÓN AMBIENTE VIABLE S.A.S LOTE 5 COTIZACIÓN PC INGENIERIA LOTE 5 COTIZACIÓN JONATHAN RAMIREZ GRUPO ELECTROGENO S.A.S	X	
14	ANEXO 11. ESTUDIO DE MERCADO POR ITEMS LOTE 4GACAS	X	

FIRMAS:

TC. JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL **Delegado Contractual**	CT. SANCHEZ REYES JORGE ROBERTO **Gerente del Proyecto**
CO. DENIS ELIANA HERNANDEZ NIÑO **Comité Estructurador Jurídico**	CO.SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ **Comité Estructurador Económico**
TE. ERNESTO ANDRES RINCON MACHADO **Comité Estructurador Técnico LOTE 1**	AT. ANDRES FELIPE ALFONSO CAMACHO **Comité Estructurador Técnico LOTE 2**
AT. LUZ CLARA FERRER PABON **Comité Estructurador Técnico LOTE 3**	AS16. JONH ANDERSON HINOJOSA SABOGAL **Comité Estructurador Técnico LOTE 4**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-011**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**27-04-2021**



ST. OSCAR IVAN BOLIVAR SALAZAR
Comité Estructurador Técnico LOTE 5